GOBIERNO MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL

Santo Domingo, Abril 09 de 2010

Oficio GMSD-SG-FSQ-2010-0224

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 16 ABR. 2010 HORA 12:57
FIRMA:

Doctor
Jorge Luis Tamayo González
DIRECTOR EJECUTIVO (INCOP)
Quito, Distrito Metropolitano

De mi consideración:

Con atento saludo, augurando éxitos en tan delicadas funciones, remito a usted copias certificadas de la Resolución de Alcaldía **GMSD-R-VZC-2010-110** de fecha 25 de Marzo de 2010, en la cual se **RESUELVE**: Declarar la Emergencia para la Contratación de la Obra: **"Reposición de Alcantarillado Pluvial (calle .1), Adoquinado calle 1, Pasaje B-D-F-H y Av. Rio Amazonas ubicado de la Cooperativa de Vivienda La Alborada del Cantón Santo Domingo"**, amparada en los informes técnicos y en lo previsto en el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con estos antecedentes, de conformidad con el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública solicito se sirva publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Reitero mis sentimientos de gratitud por la atención que se digne dar a la presente y hago propicia la ocasión para expresarle la consideración y estima en nombre de la Municipalidad de Santo Domingo.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL

Dr. Fabián Sotomayor Quezada
SECRETARIO GENERAL

ACCIÓN	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Elaborado por:	Marco Loaiza	SPA 3	
Revisado por:	Diana Arreaga	SP 1	

09/04/2010
Adjunto: Resolución de Alcaldía GMSD-R-VZC-2010-110

GOBIERNO MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

www.santodomingo.gov.ec

RESOLUCION GMSD-R-VZC-2010- 110

Verónica Zurita Castro
ALCALDESA DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, *el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la "Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, *el numeral 4 del Art. 264 de la Constitución y el numeral 1 del Art. 14 de la Ley de Régimen Municipal, establecen dentro de las competencias exclusivas y las funciones primordiales de los Gobiernos Municipales "Prestar los servicos públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólicdos, actiidades de saneamiento amiental y aquellos que establezca la ley" y "dotación del sistema de agua potable y alcantarillado" respectivamente;*

Que, *el Gobierno Municipal de Santo Domingo, para el cumplimiento de sus fines requiere contratar la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras de variada índole;*

Que, *en el suplemento del Registro Oficial No 395 del 4 de agosto del 2008 se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 del 12 de Mayo del 2009 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyas disposiciones jurídicas establecen los procedimientos de contratación a ser aplicados en todas las instituciones del Sector Público, facultando a las máximas autoridades delegar sus atribuciones relacionadas con los procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios;*

Que, *el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que se someterán a lo establecido en la mencionada Ley las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;*

Que, *en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para atender situaciones de emergencias, la máxima autoridad debe emitir resolución motivada que declare la emergencia y así justificar la contratación; para tal efecto la máxima autoridad en la Municipalidad es la Alcaldesa de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de la LOSNCP;*

Que, *en el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que "situaciones de Emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";*

Que, *el Ing. Francisco Arroyo, Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal, con memorando No.DOM-M-240-2010, de 4 de marzo de 2010, emite un informe sobre los hechos ocurridos en el barrio La Alborada a causa de las torrenciales lluvias caídas en la zona el domingo 28 de febrero del 2010, provocando que el sector se inunde debido a la cantidad de sedimentos y desechos acarreados a lo largo de la vía, produciendo el colapso de los sumideros y haciendo que el agua ingrese a las viviendas del sector, inundación que se produjo en horas de la noche generando alarma en los pobladores teniendo que intervenir de manera urgente el Cuerpo de Bomberos y la EMAPA, destapando sumideros y perforando el pozo de revisión para la evacuación de las aguas, resaltando que producto de los trabajos para drenar el agua, el*

pozo de revisión se encuentra roto y la vía completamente deshabilitada para la circulación vehicular y con graves conflictos para la circulación peatonal de los moradores del sector, por lo que sugiere a la Sra. Alcaldesa declare la Emergencia para la Reposición de Alcantarillado Pluvial calle 1 y adoquinado calle 1, pasaje B-D-F-H y Av. Río Zamora de la mencionada cooperativa de vivienda;

Que, *el Mayor Carlos Taipe Moreno, Director de Seguridad Ciudadana Municipal y Coordinador del COE Cantonal, con Memorando CTM-DSC-AL-0047-2010 de 1 de marzo de 2010 remite informe a la Sra. Alcaldesa sobre los hechos ocurridos en la Cooperativa de Vivienda La Alborada;*

Que, *el Mayor Carlos Taipe Moreno, Director de Seguridad Ciudadana Municipal y Coordinador del COE Cantonal, con Oficio CTM-DSC-017-2010 de 2 de marzo de 2010, remite informe a la Ing. Laila Zambrano, Gerente (E) de EMAPA SD, sobre la emergencia suscitada el domingo, 28 de febrero del presente año, en el Barrio La Alborada, a fin de que dé atención a las necesidades básicas de la ciudadanía;*

Que, *el Ing. Carlos Pazmiño Giler, Gerente General de EMAPA S.D. Con Oficio EMAPA -G-0056-2010-CAPG, de 12 de marzo de 2010, informa a la Sra. Alcaldesa que la fuerte estación invernal que está viviendo Santo Domingo ha dejado grandes secuelas en los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, problemas que han sido considerados de emergencia en una gran parte de la ciudad; mismos que han sido atendidos en coordinación del Gobierno Municipal de esta ciudad y la EMAPA SD para que estos trabajos vayan en beneficio de la ciudadanía en general, en procura de mejores condiciones de salubridad y calidad de vida, por lo que la EMAPA SD ha elaborado los estudios del Proyecto de* ***REPOSICION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 1 y ADOQUINADO CALLE 1, PASAJE B-D-F-H, y AV. RÍO AMAZONAS UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA ALBORADA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO****, con un presupuesto referencial de USD$247,976.50, proyecto que en la actualidad la EMAPA SD, no está en condiciones de realizar por estar ejecutando obras de agua potable en otros sectores de la ciudad, razón por la cual sugiere a la Sra. Alcaldesa sea el Gobierno Municipal de Santo Domingo quien realice la obra, debido a la emergencia presentada en el sector de la Cooperativa antes referida;*

Que, *el Procurador Síndico Municipal, con memorando AJ-01603-2010, de 12 de marzo de 2010, informa a la Sra. Alcaldesa que luego de analizar los informes técnicos que sugieren la declaratoria de emergencia para la contratación directa y revisado los aspectos técnicos y legales que permiten a la Máxima Autoridad declarar la emergencia para la contratación directa de la Reposición de Alcantarillado pluvial calle 1, y Adoquinado calle 1, Pasaje B-D-F-H y Av. Río Zamora ubicado en la Cooperativa de Vivienda "La Alborada", con los estudios que proporcionará el Ing. Carlos Pazmiño Giler, Gerente de EMAPA SD, sugiere a la máxima autoridad Municipal que por ser un hecho probado, concreto, inmediato e imprevisto declare la emergencia en dicho sector, siempre que la Dirección Financiera certifique la existencia de disponibilidad y partida presupuestaria para financiarla;*

Que, *los Ingenieros Juan Carlos Valencia y Geovanny Garófalo en sus calidades de Director Financiero y Jefe de Presupuesto Municipales certifican que respecto a la urgencia y la necesidad de la obra:* ***"REPOSICION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (calle 1), Y ADOQUINADO CALLE 1, PASAJE B-D-F-H, y AV. RÍO AMAZONAS UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LA ALBORADA"****, emite el certificado de disponibilidad presupuestaria, mediante compromiso No. 877, en la cual se asignaran fondos en el presupuesto vigente con cargo a la partida presupuestaria; No.00.00. B300.350.750103.000.23.01.009.0000.0000 / DE ALCANTARILLADO por el valor de USD$247,976.50 acorde con los términos de referencia y especificaciones técnicas del proyecto;*

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con numeral 31 del Art. 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR *la Emergencia para la Contratación de la Obra:* ***"Reposición de Alcantarillado Pluvial (calle 1), Adoquinado calle 1, Pasaje B-D-F-H y Av. Río Amazonas ubicado de la Cooperativa de Vivienda La Alborada del Cantón Santo Domingo,*** *amparada en los informes técnicos y en lo previsto en el numeral 6 del Art. 31 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por efecto de esta declaratoria el Gobierno Municipal de Santo Domingo podrá realizar de manera directa la contratación para la ejecución de este proyecto que se requiere para superar la emergencia.*

Artículo 2.- *Disponer a Contratación Pública, Sindicatura Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Planificación, Dirección de Fiscalización, EMAPA S.D., y en general a todas las dependencias municipales que intervengan en los trámites y procesos que involucra la declaratoria de emergencia, como son la adquisición de bienes y servicios, incluidos los procesos de contratación, lo que de forma expresa incluye la aprobación de pliegos y documentos precontractuales, correspondiendo a la Alcaldesa de Santo Domingo, emitir la resolución de adjudicación o según fuere el resultado de los procedimientos precontractuales dictar la resolución que corresponda para la suscripción de los respectivos contratos.*

Artículo 3.- *Disponer a todas las dependencias municipales que intervengan en virtud de la declaratoria de emergencia en el barrio La Alborada, presenten un informe con el detalle del proceso realizado, la contratación, el presupuesto empleado y el resultado del proceso que se requirieron de manera estricta para superar la situación de emergencia.*

Artículo 4.- *Disponer que a través de Secretaría General se envié al Instituto de Contratación Pública la presente Resolución de Emergencia para su publicación en el portal COMPRASPÚBLICAS.*

Artículo 5.- *Disponer a Contratación Pública, la publicación en el Partal COMPRASPÚBLICAS, el informe señalado en el artículo 3 y que detalla las contrataciones realizadas, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Notifíquese y cúmplase.-

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los 25 MAR 2010

Ing. Verónica Zurita Castro
ALCALDESA DE SANTO DOMINGO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ALCALDIA

RAZÓN.-
Lo certifico. Santo Domingo, a 25 MAR 2010

Dr. Fabián Sotomayor Quezada
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

VZC/jcm/fsq